



Barranquilla, 19 de enero de 2018.

0800131200012017-00037-00

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que el representante del Ministerio de Justicia y del Derecho no compareció a notificarse personalmente a pesar de haber recibido en debida forma la citación.

Sírvase proveer.

Jorge Marin Anguila
JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Radicado	:	0800131200012017-00037-00 Radicado No. 00072 E.D.
Accionante	:	FISCALÍA 68 ESPECIALIZADA DE E.D. DE BARRANQUILLA
Afectados	:	ODALIS ZAMBRANO DE LOS REYES
Decisión	:	Auto ordena notificar por estado y edicto emplazatorio
Fecha	:	19 de enero del 2018

Teniendo en cuenta que el representante del Ministerio de Justicia y del Derecho no compareció a notificarse personalmente a pesar de haber recibido en debida forma la citación, se ordena notificar por estado a los mismos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014.

Cumplido lo anterior se ordena el edicto emplazatorio de quienes figuren como titulares de derecho sobre los bienes objeto de la acción, así como a los terceros indeterminados, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014. Désele cumplimiento a través de secretaria.

CÚMPLASE

Gerardo Quinones Gaona
GERARDO GERARDO QUINONES GAONA
JUEZ

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



ABOGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con aporados de esta fe 4 de 23 ENE. 2018

se notificó la presente a 2017-00031 de

Fecha: 19 ENE. 2018

SORBO PAN DA
JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO



EDICTO EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012017-00037-00** (Rad. Fiscalía 00072 E.D.), siendo afectado **ODALIS ZAMBRANO DE LOS REYES** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de Enero de 2018, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio en donde resulto afectado el siguiente bien:

DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

CLASE	INMUEBLE URBANO
M.I	040-87363
REF. CATASTRAL	08-001-01-05-00-00-0290-0014-0-00-00-0000
ESCRITURA PÚBLICA	Nº 1167 DE 05 DE MAYO DE 2004, NOTARÍA 7ª DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 26 Nº 40-18
BARRIO	MONTES
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy SIETE (07) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.



Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL 07 de Febrero de 2018, siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M) Y SE DESFIJA EL 13 de Febrero de 2018, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Jorge Manuel Marín Anguila
JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
Secretario